

ANUNCIO

Subvención a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas, solar térmica (MEDIDA II) anualidad 2026.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la convocatoria de subvención a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas, solar térmica (MEDIDA II), anualidad 2026.

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Propuesta de Resolución Provisional del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera de fecha **25/05/2026** cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

*Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria ST/2026
Ref.: MAG/rdg*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS, SOLAR TÉRMICA (MEDIDA II), ANUALIDAD 2026

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas, solar térmica (MEDIDA II), anualidad 2026, aprobada por resolución nº 891/2026 de 24.02.2026 del Director Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP nº 27 de 04.03.2026) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 23.02.2024 (BOP nº 51 de 26.04.24) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado **13** solicitudes.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 19 de las bases reguladoras, mediante publicación en la página web www.cabildofuer.es y en el tablón de anuncios de la sedecabildofuer.es.

Tercero.- Que existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890226 ((MEDIDA II) SUBVENCIONES INSTALACIONES EQUIPOS PRODUCCIÓN AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS) según se acredita en documento de RC con número de operación 220260000687 y número de referencia 22026002912 de fecha 11.02.2026 por importe de cuarenta y ocho mil euros (**48.000,00 €**).

Cuarto. - Que existe informe del órgano colegiado de fecha 21.05.2026 en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo

económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas y seguridad, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En virtud del Decreto de la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, número 3580/2024 de Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo) 21 de mayo de 2024, donde se atribuye a Don José Domingo Fernández Herrera, titular de la Dirección Insular de área de Desarrollo Económico, Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental y Reserva de la Biosfera, los ámbitos competenciales que le corresponden en virtud del acuerdo de nombramiento del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero y las competencias previstas en el artículo 75.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, siempre que el importe no supere de 100.000 € (IGIC incluido).

Considerando que de acuerdo con la Base 21 el órgano competente para formular la propuesta de resolución provisional es el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

1º.- DAR POR DESISTIDAS las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria en viviendas (solar térmica)-MEDIDA II, anualidad 2026, por no subsanar la solicitud o no aportar la documentación requerida en el plazo de requerimiento establecido:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS
7460/2026	SALVADOR	IGLESIAS FERNANDEZ

2º.- DESESTIMAR las siguientes solicitudes de subvención a las instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria en viviendas (solar térmica)-MEDIDA II, anualidad 2026 por no cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA
5834/2026	ANDRES SANTIAGO	FRANQUIS DE LEON	03
7549/2026	JEAN LUC	MONCORGER	01
7651/2026	FELICIANO	CHOCHO DE LA CRUZ	01
6131/2026	SERAFIN	NAVAS BANCALERO	02
7810/2026	ALICIA	PORVEN RODRIGUEZ	02
7875/2026	ROBERTO	MARTINEZ GUTIERREZ	02
7900/2026	PEDRO DAVID	SAAVEDRA RODRIGUEZ	04

CUADRO I. CAUSAS DE DESESTIMACIÓN

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DESESTIMACIÓN	BASE REGULADORA
01	El objeto de la convocatoria es la instalación de nuevos sistemas solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria en viviendas. No se consideran actuaciones subvencionables las de reparación, ni las de sustitución de equipos existentes.	Base 1
02	No serán subvencionables aquellas instalaciones que sean obligatorias en aplicación de lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (proyectos para los que se solicitó licencia municipal de obras de la vivienda después del 29 de septiembre de 2006).	Base 2
03	El plazo de ejecución de la instalación subvencionada está comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/07/2026.	Base 26
04	BASE 1. Objeto y Finalidad: "El objeto de las presentes bases es establecer las normas por las que se regirá la concesión de subvenciones [...] para la instalación de nuevos sistemas solares térmicos con circulación natural o termosifón para la producción de agua caliente sanitaria en viviendas de la isla de Fuerteventura". BASE 5. Proyectos Subvencionables: "Se subvencionará la instalación en la vivienda de un sistema solar térmico con circulación natural o termosifón, esto es, una instalación de aprovechamiento de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria".	Base 1 y 5

3º.- CONCEDER 5 subvenciones para instalaciones de equipos de producción de agua caliente sanitaria en viviendas (solar térmica)-MEDIDA II, anualidad 2026), por importe de **4.750,08-€** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 71130 4250A 7890226, a los siguientes beneficiarios:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIF/CIF	SUBVENCIÓN
6532/2026	FRANCISCO DE SAN JOSE	HERNANDEZ SANTANA		750,08 €
6721/2026	MARCOS	PEREZ GUTIERREZ		1.000,00 €
7611/2026	EMANUELE	VERDICCHIO		1.000,00 €
7826/2026	JOSE MANUEL	RECIO ORTIZ		1.000,00 €
8115/2026	NAIRA CRISTINA	CARMONA DOMINGUEZ		1.000,00 €

Resultando un importe total de **4.750,08.- €** lo que supone la estimación de 5 solicitudes.

Total solicitudes desistidas: 1
Total solicitudes desestimadas: 7
Total solicitudes estimadas: 5

4º.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS MESES contados a partir de la publicación de la convocatoria.

5º.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS** a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional para la presentación de **alegaciones** por los interesados, que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, **finalizando el día 08 de junio de 2026**.

6º.- El **plazo de ejecución** establecido en la convocatoria es entre el **01 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026**. Los gastos deberán estar pagados antes de la finalización del plazo de ejecución (Base 28.2), es decir, los justificantes de pago que aporte el beneficiario (Base 28.3), estarán comprendidos entre las fechas 01 de agosto de 2025 y 31 de julio de 2026. Sólo se admitirán pagos realizados con

anterioridad al citado plazo, cuando se hayan realizado en concepto de anticipo o adelanto y no superen el 50% del gasto subvencionable (Base 28.4).

7º.- El plazo de justificación de la ayuda concedida será de 15 días desde la fecha de la resolución de concesión definitiva.

8º.- Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, a través de la publicación en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) y en el tablón de anuncio de la Sede Electrónica (sede.cabildofuer.es), conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas